



Toda clase de recibos y demás reclamaciones que
el deposito provincial y la tienda definitiva en
que se refiere la condicion 5.^a así como tambien
el precio de la subasta, no podran pagarse en
ningun caso ni por dinero al contado, en papel de
la Deuda publica en carta de pago de la que
acostumbra a expedir la Diputacion provincial
por cuenta de sus contadores ni en ninguna cla-
se de credito contra el Municipio de Murcia, ni en
metálico efectiva segun queda dicho.

8.^a Como el contrato se hace a riesgo y ventura,
no vendra obligado el Ayuntamiento en ningun
caso ni por ningun concepto, a satisfacer el con-
trato ni indemnizacion por los perjuicios que
pueda experimentar, sea cualquiera la causa que
de los produzca.

El contratista se obliga por este pacto a
no presentar demanda alguna contra el Ayunta-
miento por tal concepto y quien que cualquiera
reclamacion que produzca en dicho sentido